101955

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0005270

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el señor abogado Nietzsche Alfonso Salas Guzmán presentó ante esta institución la renuncia irrevocable a cargo de liquidador de las compañías que a continuación se detallan en base a los numerales 1 y 12 del artículo 103 del código Orgánico de la Función Judicial;

EXPEDIENTE	COMPAÑÍAS	RESOLUCIÓN - OFICIO	FECHA RESOLUCIÓN - OFICIO	FECHA DE INSC. RESOL.	CANTÓN
101955	WWTS ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.IJ.DJDL.G.11.0023331	06/10/2011	07/10/2011	GUAYAQUIL
103070	BODILO S.A. BODEGAJE DISTRIBUCION Y LOGISTICA "EN LIQUIDACIÓN"	SC.IJ.DJDL.G.10.00012184	02/06/2010	29/06/2010	GUAYAQUIL
107087	BELICE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.IJ.DJDL.G.12.0001346	20/01/2012	01/02/2012	GUAYAQUIL
119890	COMPAÑÍA DE ADMINISTRACIÓN TURISTICA S.A. (COATUR) "EN LIQUIDACIÓN"	SC.IJ.DJDL.G.11.0023138	04/10/2011	04/10/2011	GUAYAQUIL
128693	DIVERSIONES THREE REELS DIVERTHESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.IJ.DJDL.G.11.0023134	04/10/2011	04/10/2011	GUAYAQUIL

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías establece que las funciones del liquidador terminan por: *(...) 2. Renuncia; (...) 5 Por incapacidad sobreviniente;*

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías dispone que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros *expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías (...);*

QUE por lo expuesto es procedente revocar las inscripciones de los nombramientos de liquidador de las compañías expuestas en el segundo considerando de esta resolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la inscripción de los nombramientos de liquidador de las compañías "En Liquidación", que se indican en el considerando segundo de esta resolución, otorgados a favor del señor **Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** de acuerdo a lo previsto en el artículo 389 numerales 2, y 5 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora **Soraya Paola Vélez Barco**, para el cargo de Liquidadora de las compañías "En Liquidación" que se detallan en el segundo considerando de esta resolución, quien no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de las compañías para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al señor abogado **Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** para los fines previstos en la ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el término de cinco días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías "En Liquidación" que se detallan en el segundo considerando de esta resolución: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 6 OCT 2016

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

LDEAS/LBF

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.731
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:13:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005270**, dictada el 6 de octubre del 2016, por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** la misma que **Revoca la inscripción del Nombramiento de Liquidador,** otorgado a favor de **NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN,** en las compañías mencionadas en la misma, de fojas **45.601 a 45.602,** Registro de Nombramientos número **12.248. 2.-** Se tomó nota de la presente Resolución al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42731

Guayaquil, 17 de octubre de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cincuenta de la Ley de Registro, se Rectifica la razón de inscripción que antecede, en el sentido de que, por error se omitió hacer constar los nombres de las compañías, siendo estas: WWTS ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", BODILO S.A. BODEGAJE DISTRIBUCION Y LOGISTICA "EN LIQUIDACIÓN", BELICE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", COMPAÑÍA DE ADMINISTRACION TURISTICA S.A. (COATUR) "EN LIQUIDACIÓN"; y, DIVERSIONES THREE REELS DIVERTHESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Guayaquil, veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.-

AB. PATRICIA MURILLO TORRES
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1490805